18 ABR 2023

Barrancabermeja,

CUENTA DE COBRO No.001

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
C.C. 63.466.966 DE BARRANCABERMEJA

LA SUMA DE:
UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'500.000)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I PARA ASISTIR LA ACTIVIDAD DEL CONCEJAL LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ PALOMINO, según contrato de prestación de servicios No. 088-2023

PERIODO COMPRENDIDO:
15 de marzo del 2023 hasta el 14 de abril del 2023

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros No. 24084881405 del banco caja social

Cordialmente,

LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
C.C. 63.466.966 DE BARRANCABERMEJA

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA** identificado con cedula de Ciudadanía N. 63.466.966 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro No. 001 del contrato 088-2023 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día, 18 ABR 2023

Firma:
Nombre: LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
Documento de Identificación: C.C. 63.466.966 DE BARRANCABERMEJA

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoria tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LUZ DARY VALENZUELA DE_LA_OSSA Identificado con CC 63466966

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24084881405
Fecha de apertura:	23 de Mayo de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 15 del mes Marzo de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63466966
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	TRV 47 A DIG 59 N 5 - 38	TELÉFONO:	6031648
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4494821568	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/04/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993953181

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 99.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 99.000	$ 0	$ 99.000
SUBTOTALES:										$ 99.000	$ 0	$ 99.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 77.400
SUBTOTALES:													$ 77.400	$ 0	$ 0	$ 77.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.300	$ 3.300	$ 0	$ 0	$ 3.300
SUBTOTALES:									$ 3.300	$ 0	$ 0	$ 3.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

	CONCEJO MUNICIPAL **BARRANCABERMEJA**	**COD: GJUR-F-020**
	ACTA PARCIAL	**Versión: 2**

ACTA PARCIAL NO.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CONTRATANTE	088-2023 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. CONTRATISTA	829.001.276-8 LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
IDENTIFICACION	C.C. 63.466.966 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I PARA ASISTIR LA ACTIVIDAD DEL CONCEJAL LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ PALOMINO
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9'000.000)
DURACION DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
CDP	23-00115 DEL 13 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL REGIMEN TRIBUTARIO RUBRO PRESUPUESTAL SUPERVISOR	23-000129 DEL 13 DE MARZO DE 2023 NO RESPONSABLE DE IVA 2.1.2.02.02.009 - 9111 RUBRO PRESUPUESTAL FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

En Barrancabermeja a los 18 ABR 2023 se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA contratista, y el Secretario General FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL NO. 1 de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 15 de marzo del 2023 hasta el 14 de abril del 2023, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA: $. 1.500.000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO: $. 0.oo
VALOR A PAGAR ACTA N°01 $. 1.500.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo: Contratista:

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
C.C . 63.466.966 DE B/BERMEJA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revision	Juan F. Vecino	Abogado	

	CONCEJO MUNICIPAL **BARRANCABERMEJA**	**COD: GJUR-F-011**
	SOLICITUD DE PAGOS	**Versión: 02**

DESEMBOLSO PARCIAL No. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. CONTRATANTE	088-2023 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. CONTRATISTA	829.001.276-8 LUZ DARY VALENZUELA DE LA OSSA
IDENTIFICACION	C.C. 63.466.966 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I PARA ASISTIR LA ACTIVIDAD DEL CONCEJAL LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ PALOMINO
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9'000.000)
DURACION DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
CDP	23-00115 DEL 13 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL REGIMEN TRIBUTARIO RUBRO PRESUPUESTAL SUPERVISOR	23-000129 DEL 13 DE MARZO DE 2023 NO RESPONSABLE DE IVA 2.1.2.02.02.009 - 9111 RUBRO PRESUPUESTAL FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 15 de marzo del 2023 hasta el 14 de abril del 2023, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL NO.01	$1.500.000
Deducción pago Seguridad Social	$336.655
Valor base para descuentos	$1.500.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'500.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja el día 18 ABR 2023

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión.	Juan F. Veano	Abogado	